

de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29/021507).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, de Málaga, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Benavides Gómez, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rosario Benevides Gómez, con DNI 28540014-G, y con último domicilio conocido en C/ Matallana, 21-1.º B, de Lora del Río (Sevilla), código postal 41440.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 5 de octubre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 7 de julio de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/41/028624).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Pagés del Corro, 90, 41010- Sevilla, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se notifica a doña Silvia Rey Gil la resolución de minoración de la subvención concedida.

Habiéndose dictado por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural Resolución de fecha 21 de julio de 2004, por la que se acuerda la minoración de la subvención, concedida a doña Silvia Rey Gil, por Resolución de fecha 6 de octubre de 2003, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña Silvia Rey Gil, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de minoración de la subvención concluyó con la Resolución de fecha 21 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y el expediente se podrán consultar en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, Servicio de Gestión de Programas, calle Levies, núm. 17, de Sevilla, C.P. 41004, de 9,00 a 14,00 horas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herredor.

ANUNCIO de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, y se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 1 de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C040307SE99FP (Obras editadas).

Expediente: C040306SE99FP (Proyectos de edición).

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

MODELO 1

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 20 de enero de 2004, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), declara su ACEPTACIÓN de la ayuda concedida para cada uno de los títulos siguientes y por los importes indicados, en los términos que establece la Resolución de concesión

MODALIDAD:

- ☐ OBRAS EDITADAS.
- ☐ PROYECTOS DE EDICIÓN.

<i>TITULOS</i>	<i>IMPORTES</i>

En _____ a ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

MODELO 2

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2002, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DOMICILIO DE LA AGENCIA:

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:

CÓDIGOS BANCARIOS: _____

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de 2004

Vº Bº ENTIDAD

Fdo.: _____

MODELO 3

CERTIFICADO PARA OBTENER AYUDA DE MINIMIS

Don _____, con DNI _____, como representante de la empresa _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA

SI NO TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención(es) o ayuda(s) que, individual o conjuntamente, queden sometidas al “régimen de mínimos”, esto es, que no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032)

SI TIENE AYUDA MINIMIS:

Que la citada entidad tiene concedida una(s) subvención(es) o ayuda(s) sujeta (s) al “régimen de mínimos”, esto es, subvenciones o ayudas que individual o conjuntamente no exceda(n) de 100.000 euros en un periodo de tres años, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032).

Que la(s) mencionada(s) subvención(es) o ayuda(s) es (son) la(s) que se detallan a continuación:

1. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.
2. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.
3. Subvención o ayuda para _____, concedida por _____, en el ejercicio _____.

En _____, a ____ de _____ de 2004.

Fdo.: _____

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que pone fin al procedimiento de concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, convocatoria 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural del expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C041174SE99FP (Ayudas Promoción Obras Audiovisuales Convocatoria 2004).

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

Don, en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente al año 2004 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales (BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004), declara su Aceptación de la ayuda concedida en la modalidad de por importe de € para la participación en el mercado/festival con la obra audiovisual denominada, en los términos que establece la resolución de concesión.

En a de de 2004

Fdo.:
NIF:

MODELO 2

Don, en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente al año 2004 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales (BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004), y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de para la obra audiovisual denominada, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

Datos Bancarios:
Entidad Bancaria:
Domicilio de la Agencia:
Población: C.P.: Provincia:
Tfno. Contacto Entidad Bancaria:
Titular de la cuenta:
Núm. de cuenta: _ _ _ _ _

Fdo.:

En a de de 2004

VºBº Entidad Bancaria

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 200, de 13.10.2004).

En el BOJA núm. 200, de fecha 13 de octubre de 2004, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición de dos plazas vacantes de Policía Local. Habiendo sido modificadas dichas Bases por resolución de la Alcaldía núm. 77/2004, de fecha 27 del pasado mes, y, concretamente, las bases 2.ª (íntegramente); el apartado 1 de la 6.ª; el apartado de la primera prueba o ejercicio: Aptitud física, y segunda parte, ambas de la 8.ª; apartado 1 de la 12.ª; 13.ª (íntegramente); y prueba 2 de aptitud física, las mismas quedan redactadas como sigue:

«2.ª Legislación aplicable.
Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.»

«6.ª Tribunal Calificador.
1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
Vocales: